REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0703
RADICADO Nº 2021-00279-00

En demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por DERLEY ELENA OSORIO GIL contra DISEÑOS CREATIVOS D. C. S. A. S., precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho procede a verificar la admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

El pasado 21 de septiembre se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo al apoderado judicial de la parte actora atender a los requisitos invocados en dicho proveído, sin embargo, transcurrido el término concedido no se observa que se haya dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por el despacho.

Por lo tanto, al no hallarse satisfechos los presupuestos de los arts. 25 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020, se RECHAZARÁ la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por DERLEY ELENA OSORIO GIL contra DISEÑOS CREATIVOS D. C. S. A. S.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

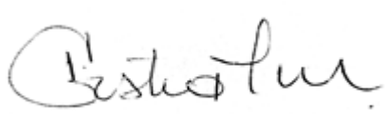

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 163 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____